



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00206-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar registro civil de defunción del señor **PEDRO RAFAEL RUIZ QUIÑONEZ**, lo anterior en virtud a que la presente demanda se encuentra dirigida contra los herederos determinados e indeterminados del mismo, y es necesario establecer la subsistencia de la citada persona.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2d8016fdab852628dd50ce39faee3c1d4dad38273d7ff2dbb4bfdfe10529d5e0
Documento generado en 09/07/2020 01:47:20 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 059 del 10 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.